



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/43155

04/01/2019

119113

**AUTOR/A:** DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

El Gobierno, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, es conocedor de la situación de las instalaciones de la empresa Isowat Made en A Coruña y Medina del Campo (Valladolid) que actualmente se encuentra en concurso voluntario de acreedores, en fase de liquidación.

En el marco del concurso de acreedores, el Ministerio Industria, Comercio y Turismo sigue de cerca el desarrollo del procedimiento, no obstante, al tratarse de un concurso ordinario de una empresa privada, respecto a la cual el Ministerio no es acreedor ni accionista de la empresa, no puede participar en las negociaciones ni en la votación de ninguna propuesta.

Desde el referido Ministerio se ha trasladado a la empresa que inicie con carácter urgente un proceso de negociación para la búsqueda de alternativas con el objetivo de mantener la capacidad productiva de las plantas de A Coruña y Medina del Campo (Valladolid). Es necesaria la entrada de inversores privados interesados en condiciones de mercado.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo desarrolla una política industrial activa en todo el territorio nacional, dirigida a incrementar el peso de la industria en el modelo productivo, modernizándolo y proporcionándole las herramientas para hacer frente a los retos de la globalización y la transformación digital. Por ello, apostará por proyectos industriales que ofrezcan garantías de estabilidad y sostenibilidad. En este sentido, el Ministerio apoya con lealtad institucional el trabajo que están desarrollando las distintas Administraciones públicas en el objetivo compartido de búsqueda de alternativas que permitan mantener la capacidad productiva de las plantas de A Coruña y Medina del Campo (Valladolid).



El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo seguirá con atención cualquier decisión que se tome y dispone de diversas herramientas como el programa de apoyo a la inversión industrial productiva en el marco de la política pública de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial con el objetivo de contribuir a la reindustrialización de España; el programa de concesión de apoyo financiero a proyectos de I+D+I en el ámbito de la industria conectada 4.0, que fortalece la digitalización de las empresas industriales o los instrumentos financieros de la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) y de la Compañía Española de Reafianzamiento (CERSA), que contribuyen a paliar los problemas de financiación de las empresas.

Por otra parte, se hace constar que una de las funciones de la Tesorería General de la Seguridad Social es la de aplicar todos los procedimientos de recuperación del crédito público que procedan, entre los cuales se encuentra el procedimiento de declaración de responsabilidad cuando se aprecie la existencia de un supuesto legal que así lo justifique. Por consiguiente, se ha de estar a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la vigente Ley Concursal, en relación con los artículos 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y artículos 13 y 14 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, que se refieren a la responsabilidad solidaria en el pago de las deudas de Seguridad social en los supuestos de sucesión de empresa y al procedimiento recaudatorio para hacer efectiva dicha responsabilidad legalmente establecida.

Madrid, 11 de febrero de 2019

